

Cipolletti, 15 de marzo de 2023.mt

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el pedido de ampliación de la declaratoria de herederos dictada en estos autos caratulados "MEDRANO FLOR MARÍA, JARA MANUEL Y JARA RAÚL ALFREDO S/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. CI-11422-C-0000); y

CONSIDERANDO: Que se solicita la inclusión de MIRTA INÉS JARA en la declaratoria de herederos dictada en fecha 29/06/2022.

Que con la documental acompañada en fecha 24/02/2022 en SEON (certificada el 29/06/2022) puede constatarse su vínculo -hija- con los causantes Manuel Jara y Flor María Medrano y de hermana con Raúl Alfredo Jara.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el art. 703 del CPCC;

RESUELVO: Ampliar la declaratoria de herederos de fecha 29/06/2022 y;

I. Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de MANUEL JARA también le sucede en carácter de universal heredera su hija MIRTA INÉS JARA.

II. Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de FLOR MARIA MEDRANO también le sucede en carácter de universal heredera su hija MIRTA INÉS JARA.

III. Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de RAUL ALFREDO JARA también le sucede en carácter de única y universal heredera su hermana MIRTA INÉS JARA.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Expídase testimonio y/o copia certificada.-

Diego De Vergilio

Juez